

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 084 - 2022-GR-CAJ-DRSC-RED-V-CJBA-OF.P/E-D

CAJABAMBA, 29 DE MARZO DEL 2022

VISTO:

EL expediente N° 796-2022.GR.CAJ/DRS.RED.V.CJBA-H.A.-D; que autoriza emitir Resolución Directoral para conformar "LOS COMITÉ TÉCNICO DE ACREDITACION MICROREDES", de la RED de Salud Cajabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud" cuya finalidad es contribuir al incremento de la calidad y seguridad de la atención de salud; así como la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios; que se brindan en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DEGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan un evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, por Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y El Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector salud;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinación de la Gestión de la Calidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que; "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Con las visaciones del Director de la RED V de Servicios de Salud Cajabamba y Responsable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y en uso de las atribuciones conferidas Mediante Ley N° 27783 Ley de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 084 - 2022-GR-CAJ-DRSC-RED-V-CJBA-OF.P/E-D

CAJABAMBA, 29 DE MARZO DEL 2022

Bases de Descentralización y la Ordenanza Regional Nº 001-2015-GR-CAJ-CR; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Región de Salud Cajamarca.

.SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 1º de Enero del 2022, "LOS COMITÉ TECNICO DE ACREDITACION MICROREDES" de la RED de Salud Cajabamba, con los servidores que se indica:

MICRORED CAJABAMBA

OBSTA.CHARITO RAFAELA RONCAL COTRINA
 OBSTA.JAVIER ERNESTO COLORADO TRIGOSO
 OBSTA. ZIOLA GUERRERO LUCANO
 LIC.ENF. DEYSI SUAREZ RAMIREZ
 LIC.ENF. ROSA EMILDA VILLAR AQUINO
 LIC.ENF. MARIA DE LOS ANGELES ROJAS ÑAZCO
 LIC.NUT. SANDRA MILAGROS TRUJILLO LOZA

MICRORED MALCAS

M.C. PEDRO NICOLAS BARRIOS
 LIC.ENF. VERONIKA LICETT PLASENCIA GAMBOA
 OBSTA. DARYL DONINA CRUCHAGA FABIAN
 TEC.ENF. NORA MISELI ROJAS LOLOY
 LIC.ENF. YANELA ESTHER CHAMAY RONCAL
 LIC.ENF. MIGUEL ANGEL CASTRO BUITRON

MICRORED LLUCHUBAMBA

LIC.ENF. MARIA JOSE AZABACHE GUARNIZ
 TEC.ENF. ELMER DAMIAN BURGOS VERA
 OBSTA. MARIA CAROLINA MORAN NUNURA
 TEC.ENF. JESUS ARQUIMIDES HUAMAN CORDOVA
 LIC. ENF. MIRIAM ISABEL TEJADA CASTAÑEDA
 M.C. CINTHIA MAGDALENA ELIZABETH HUAMAN QUISPE

MICRORED CHUQUIBAMBA

BLGA. SULDEY LIZETH ESPINOZA ORMEÑO
 LIC.ENF. YANELA VASQUEZ LOZANO
 OBSTA. JOSE LUIS INFANTE MINCHAN
 OBSTA. CRISTIAN GUSTAVO CHOLAN GALLARDO
 LIC.ENF. YULIANA CECILIA CHAUCA SOTO

IPRESS

C.S. CAUDAY
 P.S. OTUTO
 P.S. CHANSHAPAMBA
 P.S. COLCABAMBA
 P.S. HUAÑIMBA
 P.S. CHICHIR
 C.S CAJABAMBA -LA PAMPA

IPRESS

P.S. HIERBA BUENA
 C.S. CACHACHI
 P.S. CHOLOCAL
 P.S. EL HUAYO
 P.S. CALLUAN
 C.S. MALCAS

IPRESS

C.S. LLUCHUBAMBA
 P.S. MARCAMACHAY
 P.S. SITACOCHA
 P.S. SAN JUAN DE LLUCHUBAMBA
 P.S. JOCOS
 P.S. SANTA ROSA DEL CRISNEJAS

IPRESS

C.S. CHUQUIBAMBA
 P.S. CORRALPAMPA
 P.S. ARAQUEDA
 P.S. ALGAMARCA
 P.S HUACADAY

ARTÍCULO 2º. – NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias que corresponda, de conformidad con las formalidades contempladas por Ley.

ARTICULO 3º.- DÉJESE, sin efecto todo documento que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Signature]
 Lic. Luis Polo Medina
 CEP 60782
 DIRECTOR RED CAJABAMBA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 086 - 2022-GR-CAJ-DRSC-RED-V-CJBA-OF.P/E-D

Cajabamba, 21 de Marzo del 2022

VISTO:

EL expediente Nº 796-2022.GR.CAJ/DRS.RED.V.CJBA-H.A.-D; que autoriza emitir Resolución Directoral para conformar "EL COMITÉ AUTOEVALUADOR INTERNO DE ACREDITACION" de la RED de Salud Cajabamba

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud Nº 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS Nº 050-MINSA/DEGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan un evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, por Resolución Ministerial Nº 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y El Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 370-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Salud, cuya finalidad es contribuir, al desarrollo del proceso de Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinación de la Gestión de la Calidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que; "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Con las visaciones del Director de la RED V de Servicios de Salud Cajabamba y responsable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y en uso de las atribuciones conferidas Mediante Ley Nº 27783 Ley de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086 - 2022-GR-CAJ-DRSC-RED-V-CJBA-OF.P/E-D

Cajabamba, 21 de Marzo del 2022

Bases de Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Región de Salud Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 1º de Enero del 2022, "EL COMITÉ AUTOEVALUADOR INTERNO DE ACREDITACION" de la RED de Salud Cajabamba, el mismo que estará integrado por las coordinaciones que a continuación se indica:

COORDINADOR DE GESTION DE LA CALIDAD
COORDINADORA ETAPA DE VIDA NIÑO
COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
COORDINADORA DE SERVICIOS DE SALUD
COORDINADORA DE PROMSA
COORDINADORA DE EPIDEMIOLOGIA

ARTÍCULO 2º. – NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias que corresponda, de conformidad con las formalidades contempladas por Ley.

ARTICULO 3º.- DÉJESE, sin efecto todo documento que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
[Signature]
Lic. Luis Polo Medina
C.E.P. 60782
DIRECTOR RED CAJAMAMBA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 087 - 2022-GR-CAJ-DRSC-RED-V-CJBA-OF.P/E-D

CAJABAMBA, 24 DE MARZO DEL 2022

VISTO:

EL expediente Nº 796-2022.GR.CAJ/DRS.RED.V.CJBA-H.A.-D; que autoriza emitir Resolución Directoral para conformar "EL COMITÉ AUTOEVALUADOR INTERNO DE ACREDITACION" de las IPRESS, RED de Salud Cajabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud Nº 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS Nº 050-MINSA/DEGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan un evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, por Resolución Ministerial Nº 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y El Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 370-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Salud, cuya finalidad es contribuir, al desarrollo del proceso de Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinación de la Gestión de la Calidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que; "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Con las visaciones del Director de la RED V de Servicios de Salud Cajabamba y responsable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y en uso de las atribuciones conferidas Mediante Ley Nº 27783 Ley de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 087 - 2022-GR-CAJ-DRSC-RED-V-CJBA-OF.P/E-D

CAJABAMBA, 24 DE MARZO DEL 2022

Bases de Descentralización y la Ordenanza Regional Nº 001-2015-GR-CAJ-CR; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Región de Salud Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 1º de Enero del 2022, "EL COMITÉ AUTOEVALUADOR INTERNO DE ACREDITACION" de las IPRESS, RED de Salud Cajabamba, cuyos integrantes de indica a continuación:

CENTRO DE SALUD CAJABAMBA

LIC.ENF. MELANIA YANET ESCOBEDO MEDINA

PSIC.VERONICA MALCA OSORIO

LIC.NUT. SANDRA MILAGROS TRUJILLO LOZA

PUESTO DE SALUD COLCABAMBA

LIC.ENF. DEYSI SUAREZ RAMIREZ

OBSTA. SONIA NINA ALCA

C.D. DIEGO ALONSO GARCIA YASHIMA

PUESTO DE SALUD CHANSHAPAMBA

OBSTA. ZIOLA GUERRERO LUCANO

LIC.ENF. DAISY DE LOURDES FABIAN TORIBIO

TEC.ENF. ELENA RAQUEL DOMINGUEZ FUENTES

TEC.ENF. LEYNA ARMAS SILVA

CENTRO DE SALUD CAUDAY

OBSTA. CHARITO RAFAELA RONCAL COTRINA

M.C. KATIA MICEHELLE PEZO DIANDERAS

OBSTA. FLOR YEDA MARIA MORENO PAZ

TEC.LAB. VICTOR HUGO RAMIREZ QUIROZ

PUESTO DE SALUD OTUTO

OBSTA. JAVIER ERNESTO COLORADO TRIGOSO

M.C. LUIS RODRIGO ZAMORA CUEVA

LIC.ENF. CLARA MINCHAN DILAS

PUESTO DE SALUD HUAÑIMBA

LIC.ENF. ROSA EMILDA VILLAR AQUINO

OBSTA. JANETH SOLEDAD ACOSTA PEREZ

TEC.ENF. FLOR MARLENY TAPIA RUIZ

TEC.ENF. MARIA ELENA SANCHEZ RUIZ

PUESTO DE SALUD CHICHIR

OBSTA. ZULLY MARILYN CHOMBA ACUÑA

LIC.ENF. MARIA DE LOS ANGELES ROJAS ÑAZCO

TEC.ENF. ANTONIA MARIA REYES GIL

TEC.ENF. EDITA MARIA PEREDA RISCO

CENTRO DE SALUD MALCAS

OBSTA.YENNY ELIZABETH ABANTO ASIAN

M.C. YAMILETH GELDRES LEON

BLGO. JHONNY ARTURO RIVADENEIRA VERA

TEC.ENF. ALICIA AMPARITO ROMERO VENTURA

LIC.ENF. LUIS MIGUEL CASTRO BUITRON

PUESTO DE SALUD EL HUAYO

LIC.ENF. VISNEY ELIANA GUIVAR PEREDA

TEC.ENF. NORA MISELI ROJAS LOLOY

CENTRO DE SALUD CACHACHI

LIC.ENF. VERONIKA LICETT PLASENCIA GAMBOA

M.C. ELIAS SAMUEL VILLAVICENCIO MORALES

TEC.ENF. VICTOR ARMANDO VIGO CORDOVA

PUESTO DE SALUD CALLUAN

LIC. ENF. YANELA ESTHER CHAMAY RONCAL

OBSTA. ROXANA MARICELA ACOSTA VIGIL

TEC. ENF. JHONY EDINSON VASQUEZ CAMACHO

PUESTO DE SALUD HOLOCAL

OBSTA. DARYL DONINA CRUCHAGA FABIAN

LIC.ENF. ALIANA CASTAÑEDA CASTRO

TEC.ENF. ARTURO ORBEGOSO MARIN

PUESTO DE SALUD HIERBA BUENA

TEC.ENF. JOSE LUIS CALDERON MORILLO

TEC. ENF. DIANA REYES RODRIGUEZ

TEC.ENF.ALVINO TERRONES VASQUEZ

CENTRO DE SALUD LLUCHUBAMBA

LIC.ENF. MARIA JOSE AZABACHE GUARNIZ

M.C. JUDITH MELIZA CERNA JAMANCA

OBSTA. FLOR JAHAYRA QUEZADA TARAZONA

PUESTO DE SALUD SITACocha

TEC.ENF. HELI WILDER CHIQUEZ CESPEDES

LIC.ENF. AMELIA RUBI GUEVARA CHUQUILIN

OBSTA. MARIA CAROLINA MORAN NUNURA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 087

- 2022-GR-CAJ-DRSC-RED-V-CJBA-OF.P/E-D

CAJABAMBA, 24 DE MARZO DEL 2022

PUESTO DE SALUD STA. ROSA DEL CRISNEJAS

OBSTA. LUIS HUMBERTO GUARDADO ARAMBULO
TEC.ENF. JORGE LUIS ULLOA CERNA
M.C. CINTHIA MAGDALENA ELIZABETH HUAMAN
QUISPE

PUESTO DE SALUD JOCOS

LIC.ENF. MIRIAM ISABEL TEJADA CASTAÑEDA
OBSTA. JOSE ANTONIO SEVILLANO VEGA
TEC.ENF-REINA ISABEL RONCAL ULLOA

PUESTO DE SALUD MARCAMACHAY

TEC.ENF. ELMER DAMIAN BURGOS VERA
OBSTA. KAREN YANETH AGUILAR CABALLERO
LIC.ENF. ARELI MADAY JONDEC LOZANO
TEC.ENF. ANGEL ELVIS GAMBOA TORRES

PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE LLUCHUBAMBA

M.C. GIANCARLOS ANDERSON MARCELO LUCIANO
LIC.ENF. LUZ MERY IDROGO TANTAJULCA
OBSTA. JOAN ANNA FERNANDEZ GONZALES
TEC.ENF. JESUS ARQUIMIDES HUAMAN CORDOVA
TEC.ENF. WILDER HELI BENITES PALACIOS
CSM. COLORENADO TU VIDA
LIC.ENF. MARIA DEL ROSARIO SALAZAR ROBLES
Q.F. MARIA CHELITA ROBLES MELENDEZ
TEC.ENF. SANTOS MARIANELA FERNANDEZ ABANTO
TEC.ENF. CESAR VARGAS GUERRA

CENTRO DE SALUD CHUQUIBAMBA

TEC.ENF. TEOFILA FLOR LEZAMA RISCO
LIC.ENF. SAMIR BARRENO JUAREZ

TEC.ENF. DORIS MATILDE VASQUEZ VACA

PUESTO DE SALUD ARAQUEDA

C.D. DAMARIS ESTHEFANY VILLAVICENCIO VERA
TEC.ENF. JANLER WILI RONCAL ROBLES
OBSTA. JOSE LUIS INFANTE MINCHAN

PUESTO DE SALUD ALGAMARCA

LIC.ENF. KAREN BARRETO CARUAJULCA
TEC.ENF. ELDER GARCIA MIRANDA
TEC.ENF. MIRIAM MEDINA QUIROZ

PUESTO DE SALUD HUACADAY

LIC.ENF. YULIANA CECILIA CHAUCA SOTO
TEC.ENF. NATALIA ELOISA JIMENEZ IMBOMA
TEC.ENF. ALBERTO MORENO CHAVEZ

PUESTO DE SALUD CORRALPAMPA

LIC.ENF. YAQUELA MADALEIDI VASQUEZ LOZANO
OBSTA. ERIKA LUCINA PINO PALACIOS
TEC.ENF. ANGELA POLO RODRIGUEZ
TEC.ENF. DAVID VASQUEZ VASQUEZ
TEC.ENF. FANNY MEDINA CORDOVA



ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias que corresponda, de conformidad con las formalidades contempladas por Ley.

ARTICULO 3°.- DÉJESE, sin efecto todo documento que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

C. Luis Polo Medina
CEP. 60782
DIRECTOR RED CAJABAMBA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 305 -2022-GR-CAJ-DRSC-RED-V-CJBA-P/E.-D

CAJABAMBA, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2022

VISTO:

El Expediente N° 5499-2022.GR.CAJ-DRS-RED-V-CJBA-D, que autoriza emitir el acto resolutivo para la aprobación de los: **“PLANES DE AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD EN LAS MICROREDES DE SALUD”**, de la RED de Servicios de Salud Cajabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que: “La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”, asimismo, el numeral VI señala que: “Es Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el marco de los Lineamientos de Política de Salud, mediante Decreto Supremo N° 13-2006-SA; se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para su control, verificación y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02; “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad, sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como: “La Fase Inicial obligatoria del proceso de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, a través de la RM N° 519-2006 se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece el concepto, los principios, los objetivos, las estrategias, entre otros aspectos que permitan orientar los esfuerzos para mejorar la calidad en los servicios de salud;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo N° 72º del TUO de la Ley N° 27444 Ley el Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

-2022-GR-CAJ-DRSC-RED-V-CJBA- P/E.-D

CAJABAMBA, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Con la visación de Dirección de la RED de Servicios de Salud Cajabamba, Oficina de Planeamiento, de conformidad con las normas contenidas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización y la Ordenanza Regional Nº001-2015-GR.CAJ/CR.; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR; con eficacia anticipada al 01 de Setiembre 2022 los: **“PLANES DE AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD EN LAS MICROREDES DE SALUD”, de la RED de Servicios de Salud Cajabamba; que se indica a continuación, los mismos que como anexo forman parte de la presente Resolución:**



**MICRORED CAJABAMBA
MICRORED CHUQUIBAMBA
MICRORED LLUCHUBAMBA
MICRORED MALCAS**

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, a la Coordinación de Gestión de la Calidad, la difusión, ejecución y seguimiento de los planes aprobados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- HAGASE, de conocimiento a las instancias que corresponda en concordancia a las formalidades contempladas por Ley.

ARTICULO 4º.- Déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SERVICIOS DE SALUD CAJABAMBA

Lic. Luis Polo Medina
CEP 60782
DIRECTOR RED CAJABAMBA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SERVICIOS DE SALUD CAJABAMBA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXP. N° **07113794**

Cajabamba, 07 de noviembre del 2022.

OFICIO N° 1440 - 2022 -GR.CAJ/DRSC-RED-CJBA/D.

Señor:

M.C. PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE.
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

CAJAMARCA. -

ASUNTO : AUTOEVALUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED CAJABAMBA
 ATENCIÓN : GESTION DE CALIDAD.
 REFERENCIA : OFICIO N° 007-2022-GR.DRS.CAJ/RED-CJBA/COORD.GESTION DE LA CALIDAD.



De mi consideración:

Por medio del presente es grato dirigirme al Despacho de su digno cargo para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer llegar el documento de la referencia sobre la AUTOEVALUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED CAJABAMBA, según documento adjunto; (02 folios), para conocimiento y demás fines.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

C/c
 Archivo
 LPM/pbp.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 DIRECCION DE SALUD DE LAS PERSONAS

Pase a: DAIS
 DSS
 Otras

Respuesta urgente
 Atención correspondiente
 Archivo
 Otros: _____
 Fecha: 11-11-22



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 RED DE SERVICIOS DE SALUD CAJABAMBA

LIC. Luis Polo Medina
 CEP 60782
 DIRECTOR RED CAJABAMBA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 DIRECCION GENERAL

PASE A: DESP

Proyectar Resolución:
 Respuesta Urgente:
 Conocimiento y Fines:
 Atención Correspondiente:
 Archivo:
 Otros: _____
 Fecha: 10-11-2022



RED CAJABAMBA: HACIA UN MODELO DE GESTIÓN EN SALUD CON PARTICIPACIÓN POR CAJAMARCA SALUDABLE
 "NUESTRA ATENCIÓN, CON CALIDAD Y BUEN TRATO"
 JR. LA TORRE 277 - cuadra 02 Teléfono 551400 - Cajabamba
 E-mail: redcajabamba@gmail.com

Calidad

DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD
 RECIBIDO
 FECHA 11-11-22



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED DE SERVICIOS DE SALUD CAJABAMBA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OFICIO N° 007 -2022-GR.DRS.CAJ/RED-CJBA/COORD.GESTION DE LA CALIDAD

A : LIC. ENF. LUIS POLO MEDINA.
DIRECTOR DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CAJABAMBA

DE : LIC. RANDY ISABEL SANDOVAL LOREDO
RESPONSABLE DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA RED CAJABAMBA

ASUNTO : AUTOEVALUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED
CAJABAMBA.

ATENCION : GESTION DE CALIDAD DE DIRESA CAJAMARCA

FECHA : Cajabamba, 04 de noviembre del 2022.

Por medio de la presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente así mismo dar a conocer que a partir del 04 de noviembre del presente año se inicia la autoevaluación de los establecimientos de salud de la red Cajabamba, ya que es un requisito para llevar a cabo la acreditación de los establecimientos de salud.

Agradeciendo de antemano, la atención que brinde al presente, reitero a Ud. los sentimientos de mi especial consideración estima personal

Atentamente

GRC GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SERVICIOS DE SALUD CAJABAMBA

Randy I. Sandoval Loredo
COORDINADOR EPIDEMIOLOGIA, CADENA DE FRO. ESANS
C.E. N° 65327

